



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica seguidamente el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de 4 de abril de 2018, de delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico y movilidad, en los siguientes términos:

1.- Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo la asunción de la competencia municipal de tráfico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y concretamente las competencias sancionadoras atribuidas a este Ayuntamiento de Escalonilla para la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico y movilidad, la recaudación de multas, tramitación y resolución de procedimientos de revisión, actuando por delegación del Ayuntamiento al carecer éste de medios adecuados para ejercerla directamente.

2.- Considerar dicha delegación por tiempo indefinido, si bien podrá ser revocada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento siguiendo el mismo procedimiento que para su otorgamiento.

3.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo lo acordado.

5.- Trasladar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo el presente acuerdo para su aceptación en su caso.

Escalonilla 9 de abril de 2018.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

Nº. 1.-2029